

BASES DEL CONCURSO DE PLANES DE NEGOCIOS PROCOMPITE 2018 I CONVOCATORIA

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Ilo, en adelante "*La Entidad*".

1.2 DOMICILIO LEGAL

Malecón Costero - Miramar N° 1200 - 1202

1.3 ANTECEDENTES

Mediante la Ley N°. 29337 - Ley PROCOMPITE, de fecha 25 de marzo de 2009 se promulgó la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, asimismo, mediante Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, de fecha 27 de junio de 2012, se publica la aprobación del Reglamento de la Ley N°. 29337.

La Entidad, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 013-2017-MPI del 28/03/2017, aprobó y determinó el importe de S/. 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), que será destinado al cofinanciamiento de Propuestas Productivas ganadoras del proceso concursable, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso de concurso PROCOMPITE: "PROCOMPITE 2017 I Convocatoria".

Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerarse transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 BASE LEGAL

La presente Base del Concurso PROCOMPITE 2017 I Convocatoria, se sustenta en las siguientes normas legales.

1. PROCOMPITE

- a. Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- b. Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF – Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- c. Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en adelante "La Guía".
- e. Anexo N. 15° - Formato modelo de informes mensuales de ejecución de una propuesta productiva PROCOMPITE.1.
- f. Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.
- g. d) Decreto Supremo N° 027-2017-EF del 23 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, cuya Tercera Disposición Complementaria Final indica que el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de la Producción el acervo documentario correspondiente a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad.

¹ Se adjunta al final del presente documento.

- h. Decreto Supremo N° 027-2017-EF del 23 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, cuya Tercera Disposición Complementaria Final indica que el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de la Producción el acervo documentario correspondiente a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad.
- i. Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa. f) Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias. g) Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción

2. Adquisiciones de equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratación de servicios, planteados en la Propuesta Productiva ganadora:

- a. Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- b. Decreto Legislativo Nro. 1341 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), vigente desde el 03 de abril de 2017.
- c. Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- d. Directivas de OSCE.
- e. Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Código Civil.
- g. Código Penal.
- h. Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 CONVOCATORIA

La convocatoria del Concurso PROCOMPITE, se inicia con la publicación del cronograma del concurso y del presente documento en el Sistema de Información PROCOMPITE (SI PROCOMPITE); el cual también es difundido por la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, en coordinación con el área de relaciones públicas de la Municipalidad Provincial de Ilo.

1.6 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas a ser cofinanciadas con recursos PROCOMPITE, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las siguientes cadenas productivas.

- 1. Cadena Productiva del Olivo
- 2. Cadena productiva de la Madera
- 3. Cadena Productiva de Recursos Hidrobiológicos
- 4. Cadena Productiva del Turismo

Los Agentes Económicos Organizados (AEO) son responsables de alinear sus Propuestas Productivas a las cadenas productivas referidas a fin de no ser descalificadas.

1.7 MONTO TOTAL DEL CONCURSO

El monto total del presente concurso es de S/. 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

TABLA 1, MONTOS DE COFINANCIAMIENTO DE PP.

N°	RUBROS	MONTO	PORCENTAJE
1	Propuestas Productivas de CATEGORÍA A.	S/. 300,000.00	55.56%
2	Propuestas Productivas de CATEGORÍA B.	S/. 240,000.00	44.44%
--	MONTO TOTAL DEL CONCURSO	S/. 540,000.00	100.00%

1.8 CARACTERÍSTICAS PARA FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

Las Propuestas Productivas que se presenten al concurso, deberán tener en consideración lo siguiente:

1. El monto inversión total de las Propuestas Productivas ganadoras, serán cofinanciadas con recursos PROCOMPITE y con aportes de los AEO beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.
2. La Categoría de las Propuestas Productivas, según el monto de inversión total deben ser de Categoría A, es decir, hasta S/. 200,000.00 de monto de inversión total, o de Categoría B, es decir, con montos de inversión mayores de S/. 200,000.00 de monto de inversión total.
3. El límite de cofinanciamiento para la Categoría A, conforme a Ley, es hasta el 80% del monto de inversión total, mientras que en la Categoría B es hasta el 50% del monto de inversión total, con un tope máximo de S/. 1,000,000.00.
4. En el caso de la Categoría A: Los Agente Económico Organizado (AEO) deben estar conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios y ser representadas por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificada por un notario o en su defecto por el Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente. Las cooperativas y las empresas comunales recaen en esta categorización.
5. En el caso de la Categoría B: Los AEO deben ser personas Jurídicas, en sus diferentes modalidades de organización, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil. Es más recomendable, formalizar organizaciones empresariales con fines de lucro.

Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su Propuesta Productiva, dentro de los máximos establecidos, a fin de no ser descalificados.

1.9 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

El cronograma de ejecución de la inversión de la Propuesta Productiva, dependerá de la naturaleza de la intervención planteada. El plazo máximo tomará en cuenta el numeral 8.6 del artículo 8° del reglamento de la Ley Nro. 29337, que señala EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PLANES DE NEGOCIO GANADORAS.

Sin embargo, EL HORIZONTE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS DE OPERACIÓN.

CAPITULO 2: DEL PROCESO DEL CONCURSO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

TABLA 2, CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO.

N°	ETAPA	INICIO	FIN	LUGAR
A.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS.				
1	Convocatoria.	16/08/18	--	El inicio de la convocatoria se publicará en la web de la MPI http://www.mpi.gob.pe/
2	Registro de participantes.	17/08/18	19/09/18	Jirón Mirave N° 218, segundo piso Oficina de GPDSE <u>de 9:00am hasta la 1:00pm</u>
3	Consultas sobre las Bases.	18/08/18	20/08/18	
4	Respuestas a Consultas.	21/08/18	23/08/18	
5	Documento BASES ACLARADAS	24/08/18	27/08/18	Será publicado en http://www.mpi.gob.pe/
6	Presentación del expediente de participación (incluye Planes de Negocios y otros), de forma física.	29/08/18	20/09/18	Jirón Mirave N° 218, segundo piso Oficina de GPDSE <u>de 9:00am hasta la 1:00pm</u>
B.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS				
7	Evaluación Cualitativa	21/09/18	25/09/18	Esta etapa de la evaluación no será pública y el lugar no será publicado.
8	Evaluación Técnica	26/09/18	09/10/18	Esta etapa de la evaluación no será pública y el lugar no será publicado.
9	Visitas in situ para verificar condiciones del AEO y sus socios.	15/10/18	17/10/18	El rol de visitas se publicará en http://www.mpi.gob.pe/
10	Exposición sobre la Propuesta Productiva.	23/10/18	25/10/18	Jirón Mirave N° 218, segundo piso auditorio OPC, el rol se publicará en http://www.mpi.gob.pe/
11	Priorización y selección de Propuestas Productivas	30/10/18	01/11/18	Esta etapa del protocolo de evaluación no será público y el lugar no será publicado.
12	Publicación de la lista de las Propuestas Productivas ganadoras.	06/11/18	07/11/18	La lista de PP ganadoras se publicará en http://www.mpi.gob.pe/
C.-ARREGLOS INSTITUCIONALES				
13	Elaboración de convenios entre La Entidad y los AEO ganadores.	08/11/18	09/11/18	--
14	Suscripción de convenios entre La Entidad y los AEO ganadores	12/11/18	13/11/18	Se notificará mediante documento correspondiente

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el Agente Económico Organizado (AEO) deberá estar registrado en La Entidad, en la dirección que figura en las presentes bases. La inscripción será realizada por el presidente del AEO o representante legal, que deberá ser acreditado mediante Acta de Acuerdo de la Asociación o Consejo Directivo, donde se especifica su nombramiento. La verificación de sustentos estará bajo responsabilidad de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico de La Entidad. Este registro se realizará de forma electrónica una vez implementado el nuevo S.I. PROCOMPITE.

Culminado el registro de forma satisfactoria, La Entidad hará entrega de un ejemplar de las Bases del Concurso.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el siguiente formato:

TABLA 3, FORMATO DE CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO.

Nombre de la AEO:	
Presidente o Representante de la AEO:	
Correo electrónico:	
CONSULTA ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES:	N° CORRELATIVO
RESPUESTA ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES:	N° CORRELATIVO

Si se tiene más de una consulta, se deberá enumerar correlativamente. Por cada consulta se deberá efectuar el llenado del formato. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

Se presentarán por escrito, ante la ventanilla de Mesa de Partes de La Entidad, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de oficina, debiendo estar dirigida al presidente del Comité Evaluador.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta. Asimismo, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 DOCUMENTO BASES ACLARADAS

La Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador.

Corresponde a la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, en apoyo al Comité Evaluador, publicar las Bases Aclaradas en el Aplicativo S.I. PROCOMPITE.

2.6 REGISTRO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los Agentes Económicos Organizados (AEO) registrarán los datos de su organización, sus socios y de los planes de negocio (Propuestas Productivas) presentadas, según los formatos establecidos, utilizando para ello el aplicativo Sistema de Información PROCOMPITE. Asimismo, adjuntarán:

1. Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
2. Documentos de compromisos.
3. Plan de Negocios.
4. Lista de socios con información requerida

2.7 PRESENTACIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La presentación física del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma, en el horario oficial de atención de mesas de partes de La Entidad.

Los AEO participantes, con registro de expediente de participación, deberán presentar en un sobre cerrado:

1. Documentos que sustentan cumplimiento de requisitos.
2. Documentos de compromisos.
3. Plan de Negocios.
4. Lista de socios con información requerida.

De acuerdo al contenido establecido en las presentes Bases de Concurso. Toda la documentación deberá estar foliada y visada por el presidente del AEO o representante legal. En el caso del Plan de Negocio, deberá adicionalmente estar firmada por el profesional responsable de la elaboración de este estudio.

Se deberá rotular el sobre con el siguiente contenido:

TABLA 4, FORMATO DE ROTULADO DE SOBRES.

PROCOMPITE 2017 I CONVOCATORIA
Nombre de la Propuesta Productiva: _____
Nombre de los AEO: _____
Cadena Productiva: _____
Categoría: _____

2.8 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN

Se presentará en original en cada sobre:

1. Solicitud de Cofinanciamiento (**FORMATO N°09**).
2. Documentos que sustentan el estricto cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad, evaluación y selección, según corresponda.
 - a. Declaración Jurada firmada por el AEO (es decir, por el presidente, gerente o representante a nombre del AEO) en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso PROCOMPITE. (**FORMATO N°10**)
 - b. Declaración Jurada firmada por el AEO (es decir, por el presidente, gerente o representante a nombre del AEO), en donde acepta conocer el contenido del Plan de Negocio y el monto de cofinanciamiento solicitado, precisando que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO. (**FORMATO N°10**)
 - c. La lista de los socios que conforman el AEO, señalando DNI, nombres, género, fecha de nacimiento, principales bienes patrimoniales y los que ofrece como aporte, personas dependientes, actividad económica y experiencia en la actividad (**FORMATO C**).
3. Documentos que sustentan la conformación y organización del AEO (**FORMATO N°06**, Fichas Registrales, Estatutos de Constitución Notarial).
4. Documento de compromiso de cada uno de los socios con certificación de su firma por notario o Juez de Paz, de aceptación de una gestión centralizada de todos los recursos del AEO,

incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas **(FORMATO B)**.

5. En el caso de AEO personas naturales organizadas, documento de compromiso firmado por cada uno de los socios con certificación de su firma por notario o Juez de Paz, para gestionar en un plazo máximo de un año, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro **(FORMATO A)**.
6. La Propuesta Productiva mediante el cual sustenta el cumplimiento de los criterios de elegibilidad técnica. Este estudio debe estar suscrito, además, por el profesional o profesionales responsables de su elaboración **(FORMATO N°08)**.
7. Ficha de Registro del Plan de Negocios **(FORMATO N°07)**.
8. Únicamente para el caso de Categoría B, Vigencia de Poder y Ficha RUC.

2.9 COMITÉ EVALUADOR

La revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas estará a cargo del Comité Evaluador designado mediante Resolución de Alcaldía, el Comité PROCOMPITE podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de La Entidad.

2.10 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las Propuestas Productivas PROCOMPITE a nivel de los concursos, deben realizarse como mínimo, sobre la base de los criterios de elegibilidad, evaluación y selección que forman parte de las tres etapas de evaluación:

1. Primera etapa: Criterios de elegibilidad cualitativa. Tienen carácter excluyente.
2. Segunda etapa: Criterio de elegibilidad técnica. Tienen carácter excluyente.
3. Tercera etapa: Criterios de priorización y selección.

En esta etapa, si un AEO beneficiado anteriormente por PROCOMPITE decide concursar a un fondo PROCOMPITE, deberá presentar como mínimo los siguientes puntos:

1. Si el AEO tiene una Propuesta Productiva PROCOMPITE en operación financiado con recursos PROCOMPITE, deberá contar con un informe favorable de la GPDSE para presentar su nueva Propuesta Productiva.
2. Si el AEO ha desistido ejecutar una Propuesta Productiva ganador de un concurso PROCOMPITE, deberá presentar su Propuesta Productiva después de tres (03) años a partir de la fecha del desistimiento.
3. Si El AEO ha estado involucrado en el cierre de alguna Propuesta Productiva que haya sido cerrada por causales de desempeño inadecuado, deberá presentarse después de tres (03) años a partir de la fecha del incumplimiento.

ESTAS ETAPAS SON SECUENCIALES Y EXCLUYENTES EN SU AVANCE SIENDO NECESARIO TENER UN PUNTAJE MÍNIMO PARA SER APROBADO DE 66 PUNTOS.

El comité elaborará un acta o informe donde constarán los resultados de todo el proceso de evaluación y selección, mostrando la lista en orden de mérito según la calificación total obtenida por cada uno de las Propuestas Productivas que llegaron a la tercera etapa.

Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones

2.11 PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, en apoyo al Comité Evaluador. Es importante tomar en consideración que, de acuerdo al marco normativo, el incumplimiento de los criterios detallados a continuación tiene carácter excluyente:

ESTA ETAPA TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE 30 PUNTOS, PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DEBERÁ OBTENER COMO MÍNIMO 20 PUNTOS.

TABLA 5, TABLA DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS/PLANES DE NEGOCIOS.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	¿El AEO presento su Propuesta Productiva distinto de cualquier otro existente en la jurisdicción del GR/GL?	0-1.5
2	¿El AEO presento su Propuesta Productiva donde indica su objeto o tipo de intervención, producto y localización geográfica?	0-1.5
3	¿El AEO no presento la misma Propuesta Productiva simultáneamente a otros concursos sea de entidades públicas como privadas?	0-1.5

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
4	¿Ningún socio del AEO concursante no integra otro AEO concursante o existente?	0-1.5
5	¿Cada miembro del AEO desarrolla una actividad productiva o de apoyo a ésta, dentro de la cadena productiva correspondiente a la Propuesta Productiva?	0-1.5
6	¿Existen socios que tienen experiencia comprobada en la actividad económica materia de la Propuesta Productiva PROCOMPITE?	0-1.5
7	¿El AEO presento una Declaración Jurada, en donde acepta conocer el contenido de las bases y se somete a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso Procompite?	0-1.5
8	¿El AEO presento una Declaración Jurada, en donde acepta conocer el contenido de la Propuesta Productiva y el monto de cofinanciamiento solicitado, precisando que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO?	0-1.5
9	¿En caso de que el AEO es personería natural, presentó un documento de compromiso de cada uno de los socios con certificación por notario o juez de paz, de lograr en el plazo máximo de un (1) año, la constitución del AEO en una persona jurídica empresarial con fines de lucro?	0-1.5
10	El AEO presento documentos que lo certifican si es personería natural o jurídica (Categoría A debe presentar El Modelo de Acta de constitución y elección de Junta directiva que está debidamente legalizada por un notario o Juez de Paz).	0-1.5
11	¿El AEO acredita fehacientemente el aporte mínimo requerido?	0-1.5
12	Los directivos del AEO no se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	0-1.5
13	No más del 20% de los socios del AEO se encuentran en condición de morosidad en el sistema financiero nacional.	0-1.5
14	¿Los socios de la propuesta son los mismos integrantes del AEO?	0-1.5
15	¿Existe interés de los socios en participar en la Propuesta Productiva?	0-1.5
16	¿El AEO presento su Propuesta Productiva que es pertinente con respecto a la priorización de zonas y cadenas productivas y se demuestra que se ubica en una zona priorizada y corresponde a una cadena priorizada?	0-1.5
17	¿El AEO presento su Propuesta Productiva para crear o mejorar una capacidad productiva con el fin de lograr una operación competitiva y sostenible?	0-1.5
18	¿La Propuesta Productiva muestra mejora tecnológica y/o innovación; y señala específicamente la mejora tecnológica y/o innovación que se propone?	0-1.5
19	¿Contribuye efectiva al desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva?	0-1.5
20	¿La Propuesta Productiva beneficia a los agentes económicos organizados, asegurándoles en forma sostenible ventas y empleo sostenible?	0-1.5
--	PUNTAJE TOTAL	30

ESTA ETAPA SE EVALUARÁ ENTRE UN "FAVORABLE" (VALIENDO 1.5 PUNTOS) Y "DESFAVORABLE" (NO TENDRÁ PUNTAJE)

2.12 SEGUNDA ETAPA: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA.

La evaluación de estos criterios, que también tienen un carácter de excluyente, será responsabilidad del órgano de evaluación que disponga el Gobierno Regional o Gobierno Local, en apoyo al Comité Evaluador. En dicho Comité participara, al menos un especialista en proyectos de inversión sea públicos o privados.

ESTA ETAPA TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE 50 PUNTOS. PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DEBERÁ OBTENER COMO MÍNIMO 30 PUNTOS. EN ESTA ETAPA SE EVALUARÁ EN AL PLAN DE NEGOCIO, EN ESPECIAL LA INFORMACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

TABLA 6, TABLA DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS/PLANES DE NEGOCIOS.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Aspectos generales	1-5
2	El producto y la cadena productiva	1-10
3	Estudio de mercado	1-10
4	Estudio técnico	1-10
5	Estudio financiero	1-10
6	Se desarrolló de acuerdo a los contenidos mínimos que estableció la Unidad Técnica de PROCOMPITE (adjuntó las especificaciones técnicas, planos, cotizaciones, y demás anexos escritos en los contenidos mínimos)	1-5
--	PUNTAJE TOTAL	50

2.13 TERCERA ETAPA: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

ESTA ETAPA TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE 20 PUNTOS. PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DEBERÁ OBTENER COMO MÍNIMO 16 PUNTOS

TABLA 7, TABLA DE CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS/PLANES DE NEGOCIOS.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	El porcentaje de cofinanciamiento que solicito el AEO, está dentro de permitido	0-4
2	La Propuesta Productiva tiene la participación de la mujer	0-4
3	La Propuesta Productiva tiene años de experiencia en la actividad	0-4
4	Existe los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de las Propuestas Productivas PROCOMPITE	0-4
5	Demuestra un mayor índice de rentabilidad (IR=VAN/I)	0-4
PUNTAJE TOTAL		20

ESTA ETAPA SE EVALUARÁ ENTRE UN “FAVORABLE” (VALIENDO 2 PUNTOS) Y “DESFAVORABLE” (NO TENDRÁ PUNTAJE)

2.14 VERIFICACIÓN *IN SITU* AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

El Comité Evaluador realizará (o designará representantes) visitas *in situ* al lugar donde se desarrollará la ejecución de la Propuesta Productiva, con el propósito:

1. Entrevistar a una muestra de los socios del AEO potencial beneficiario para verificar la capacidad de aporte de contrapartida ofrecido y el compromiso con la implementación de la Propuesta Productiva.
2. Identificar aspectos de sostenibilidad para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han asumido los AEO, de acuerdo a lo planteado en su Plan de Negocio.
3. Confirmar el diagnóstico de la problemática descrita en la Propuesta Productiva y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas.

2.15 PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

De acuerdo al Cronograma, cada AEO que continúe en el concurso, deberá realizar una presentación pública de la Propuesta Productiva. Para ello, la AEO designará a un socio que se hará cargo de realizar una presentación y responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Asimismo, el Comité Evaluador Publicará la lista de preguntas, las cuales serán formuladas en el día de la presentación. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

2.16 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS

El Comité evaluador elaborará un Acta con la lista de Propuestas Productivas seleccionadas, en estricto orden de mérito, las cuales serán presentadas al Presidente Regional o Alcalde para su aprobación mediante Resolución (aprobación de lista de ganadores).

En ese sentido, se debe considerar lo siguiente:

1. El Comité Evaluador elabora una lista de Propuestas Productivas ganadoras, que han superado la evaluación (elegibilidad técnica mínima), ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. Esta lista forma parte del Acta.
2. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a las Propuestas Productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente (Categoría A o B). De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado.
3. El Comité Evaluador presentará la lista de Propuestas Productivas seleccionadas a la máxima autoridad ejecutiva de La Entidad, para su aprobación mediante Resolución de Gobernación o Alcaldía.
4. La lista de Propuestas Productivas ganadoras, será publicada por La Entidad y será registrada por la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico en el aplicativo S.I. PROCOMPITE.
5. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional o Local, respecto a las Propuestas Productivas, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.17 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA

De forma posterior a la publicación de ganadores y previo a la suscripción del convenio, la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presentarán el presupuesto analítico del costo de inversión de cada una de las Propuestas Productivas ganadoras, a nivel de específicas de gasto, por cada rubro del presupuesto técnico presentado en el plan de negocios. Esta información será registrada por la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, en el aplicativo S.I. PROCOMPITE. Asimismo, deberá disponer del visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

2.18 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

Una vez aprobada la relación de Propuestas Productivas ganadoras, la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico elaborará y gestionará la suscripción de los convenios de cofinanciamiento PROCOMPITE, contemplando las obligaciones de las partes en la ejecución y operación de Propuestas Productivas, para lograr los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial y operación normal. Los planes de negocio debidamente visados por el órgano evaluador que disponga La Entidad, deben formar parte integrante de los respectivos convenios de cofinanciamiento.

La propuesta de convenio será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El convenio tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico), la misma que se adjuntará al convenio.

2.19 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

La suscripción de los convenios e llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso.

En el acto de suscripción del convenio, tendrá como requisito contar con la suscripción de cada uno de los socios de los AEO que serán beneficiados. Es decir, el representante legal y cada uno de los socios deberán suscribir el convenio o acreditar mediante un acta específica, que muestre la conformidad de todos los socios en participar en la ejecución y operación, cumplimiento de metas y propósitos establecidos en el plan de negocio que sustentó la solicitud de cofinanciamiento.

2.20 PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS

Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE y los aportados, son de propiedad exclusiva del AEO. En lo que corresponda, se debe realizar las respectivas gestiones para el saneamiento físico legal de la propiedad, siempre y cuando los AEO demuestren el cumplimiento adecuado de lo propuesto en su plan de negocios.

DICHA PROPIEDAD ES INTRANSFERIBLE BAJO RESPONSABILIDAD LEGAL DEL AEO POR INCUMPLIMIENTO. EN NINGÚN CASO, DICHS BIENES Y SERVICIOS PUEDEN SER ENTREGADOS EN PROPIEDAD A LOS SOCIOS DEL AEO.

LOS BIENES ADQUIRIDOS Y ENTREGADOS A LOS AEO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O DESEMPEÑO INADECUADO DEL PLAN DE NEGOCIOS, REVERTIRÁN A LA ENTIDAD, PRECISAMENTE POR LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO.

2.21 CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las posibles causales de eliminación son:

1. Presentar documentación falsa o no veraz.
2. Se verifica en la visita in situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución de la Propuesta Productiva.
3. La negativa a firmar el Convenio por parte de alguno de los socios del AEO.
4. El incumplimiento de alguno de los compromisos de los AEO contenidos en el convenio de cofinanciamiento, el plan de negocio o actas de entrega de bienes o servicios. Esta causal puede iniciar acciones legales de parte de La Entidad, con la finalidad de reclamar la propiedad o la devolución del valor real de los bienes y servicios transferidos al AEO.
5. La AEO o alguno de sus socios participó en una iniciativa de Propuesta Productiva que fue cerrada anticipadamente por causales de incumplimiento o desempeño inadecuado.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

3.1 CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

La ejecución y operación de las Propuestas Productivas PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

1. Los AEO deben realizar una gestión centralizada de sus recursos, incluyendo básicamente, la adquisición de bienes e insumos, entrega de éstos para el uso de los socios, la comercialización de los productos y recepción de los ingresos por ventas. Con este objeto, todos los socios deben presentar un documento de compromiso con su firma certificada por notario o Juez de Paz aceptando dicha gestión centralizada.
2. En el caso de AEO personas naturales organizadas y personas jurídicas cuando corresponda, deben gestionar en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de declaración de ganador del concurso PROCOMPITE, su constitución en personas jurídicas empresariales con fines de lucro.
3. LOS AEO ESTÁN OBLIGADOS A EJECUTAR Y OPERAR LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS, BAJO EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, HASTA LOGRAR SU CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL. LAS RECOMENDACIONES QUE REALICE ESTE ÓRGANO COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD, SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS AEO Y SOCIOS, BAJO RESPONSABILIDAD LEGAL POR INCUMPLIMIENTO.
4. La GPDSE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
5. EL AEO ESTÁ OBLIGADO A DAR A LOS BIENES Y SERVICIOS EL USO EXCLUSIVO PARA EL QUE FUERON TRANSFERIDOS A SU FAVOR. DE LO CONTRARIO ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVERLOS Y PAGAR SU COSTO REAL A LA ENTIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD LEGAL POR INCUMPLIMIENTO.
6. El mal uso y/o aprovechamiento indebido de los bienes y servicios entregados será sancionado de acuerdo al Código Penal, tanto de los responsables del AEO como de La Entidad. Asimismo, serán de aplicación las responsabilidades que determinen los órganos de control institucional de La Entidad correspondiente.
7. El Art. N° 10 del Reglamento de la Ley Nro. 29337, aprobado mediante D.S. Nro. 103-2012-EF, señala que las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado.

3.2 RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO

1. Se cofinanciará Propuestas Productivas como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.
2. La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante acto resolutivo, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de La Entidad.
3. No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio.

3.3 SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

1. La GPDSE realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE y de la ejecución y operación de las Propuestas Productivas PROCOMPITE, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de La Entidad para que realice las acciones que correspondan.
2. La GPDSE realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las Propuestas Productivas PROCOMPITE con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elaborará los respectivos informes, los suscribe, y remite al titular de La Entidad para que realice las acciones que correspondan.
3. LA GPDSE ESTÁ OBLIGADA A REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS PROCOMPITE HASTA LOGRAR SU CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL, QUE PUEDE SER HASTA POR CINCO (5) AÑOS, PLANTEANDO, CUANDO CONSIDERE NECESARIO, INFORMES CON LAS ACCIONES CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES QUE SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AEO Y SOCIOS.

Con el propósito de lograr los objetivos y cumplir las metas planteadas en los Planes de Negocios, La Entidad a través de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, elaborará e

implementará un Plan de trabajo de supervisión y seguimiento de las actividades y metas planteadas. En ese sentido, la GDE en coordinación con el AEO brindarán información periódica a La Entidad sobre la ejecución y operación de la Propuesta Productiva. Así mismo los AEO proveerán de la información que La Entidad le solicite en cualquier momento, durante la ejecución y operación de la misma.

Al respecto, la GDE realizará el seguimiento en dos momentos:

1. Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.
 - a. Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO.
 - b. Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de La Entidad a los AEO. Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios, que disponen los beneficiarios para la Propuesta Productiva.
2. Durante la operación de las Propuestas Productivas (reportes por cada periodo trimestral).
 - a. Seguimiento físico, en función al logro de las metas físicas, en la capacidad de producción, cantidad producida, cantidad vendida, número de trabajadores empleados, e indicadores como: productividad física (Número de unidades producidas/Número de horas hombre empleadas), eficiencia (costo total/unidades producidas) y otros; en base a la información proporcionada por los AEO.
 - b. Seguimiento financiero, en función al logro de las metas financieras, en el nivel de utilidad, ingresos, costos fijos, costos variables producción; en base a la información proporcionada por los AEO.
 - c. En caso de incumplimiento de metas y propósitos, bajo los cuales se requirieron los bienes y servicios, planteados en la Propuesta Productiva, La Entidad implementará las medidas correctivas que correspondan.

3.4 INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Las contrataciones y adquisiciones que realice La Entidad para la posterior entrega de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios descritos en los planes de negocio de las Propuestas Productivas ganadoras, que se realicen en el marco de la Ley Nro. 29337 - Ley PROCOMPITE, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. Por ello, la ejecución, supervisión de obras, liquidación de obras, conformidad de recepción bienes y conformidad de servicios, se rigen por las normas de contrataciones del Estado.

En ese contexto, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las Propuestas Productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la GPDSE debe elaborar el Informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitará al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.

En el caso que se documente incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución del plan de negocios, la GPDSE informará al Concejo Municipal y solicitará la recuperación de los bienes entregados.

3.5 ANEXOS

- a) Modelo de Acta de Constitución de un AEO (**FORMATO N°06**)
- b) Ficha de Registro de un Plan de Negocios (**FORMATO N°07**)
- c) Contenidos Mínimos Específicos de un Plan de Negocios (**FORMATO N°08**)
- d) Modelo de Solicitud de Cofinanciamiento (**FORMATO N°09**)
- e) Modelo de Declaración Jurada de Cofinanciamiento (**FORMATO N°10**)
- f) Modelo de Declaración Jurada de Reconstitución del AEO (**FORMATO A**)
- g) Modelo de Declaración Jurada de Gestión Centralizada de Bienes y Servicios (**FORMATO B**)
- h) Modelo de Lista de Socios Participantes (**FORMATO C**)

CAPITULO 4: ÍNDICE

CAPITULO 1:	ASPECTOS GENERALES	1
1.1	ENTIDAD CONVOCANTE	1
1.2	DOMICILIO LEGAL	1
1.3	ANTECEDENTES	1
1.4	BASE LEGAL	1
1.5	CONVOCATORIA	2
1.6	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
1.7	MONTO TOTAL DEL CONCURSO	2
1.8	CARACTERÍSTICAS PARA FINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	2
1.9	PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	3
CAPITULO 2:	DEL PROCESO DEL CONCURSO	3
2.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO	3
2.2	REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES	4
2.3	FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES	4
2.4	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	4
2.5	DOCUMENTO BASES ACLARADAS	4
2.6	REGISTRO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	5
2.7	PRESENTACIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	5
2.8	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN	5
2.9	COMITÉ EVALUADOR	6
2.10	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	6
2.11	PRIMERA ETAPA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CUALITATIVA	6
2.12	SEGUNDA ETAPA: CRITERIO DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA	7
2.13	TERCERA ETAPA: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN	7
2.14	VERIFICACIÓN <i>IN SITU</i> AL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	8
2.15	PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	8
2.16	PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS	8
2.17	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA	9
2.18	CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	9
2.19	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	9
2.20	PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROCOMPITE Y LOS APORTADOS	9
2.21	CAUSALES DE ELIMINACIÓN	9
CAPITULO 3:	EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	9
3.1	CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	9
3.2	RESTRICCIONES DE COFINANCIAMIENTO	10
3.3	SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS	10
3.4	INFORME DE CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	11
CAPITULO 4:	ÍNDICE	12